

9

Para el levantamiento de Pendones, y demas
Ceremonias acostumbradas q^{da} S. M. Dios leg^e
me ordena en la R^{ta} Cedula, seg^{da} es copia la ad-
junta; he acordado Congregarme en Junta
particular, en la Sala del Ayuntamiento desta
Villa el dia Domingo veinte deste Mes,
alas nueve horas de la mañana, y lo participo
a Vm. para q^{da} Embie sus Proxos, con los poderes
necesarios, y con la gala y lucimiento q^{da} corresponde
de afuñcion tan Magestuosa y de tanta Ale-
gria y aplauso Universal; pero sin hacer Vestido
nuevo, q^{da} no sea segun la Ultima Real p^{re}gna
tica. Dios q^{da} a Vm. m^{da} a^{da} D^{da} Diputacion
en la n^{ra} Real Villa de Toluca a 8 de Febrero

de 1729

Por la M^{te} R^{ta} S. M. y Provincia de Guipuzcoa

Diego de Guzman

1791
The following is a list of the
names of the persons who have
been admitted to the
membership of the
Society since the
last meeting of the
General Assembly.
The names are given in
the order in which they
were admitted.
The names of the
persons who have been
admitted to the
membership of the
Society since the
last meeting of the
General Assembly.
The names are given in
the order in which they
were admitted.

1791
The following is a list of the
names of the persons who have
been admitted to the
membership of the
Society since the
last meeting of the
General Assembly.
The names are given in
the order in which they
were admitted.

+
E R E

Suma Protes Cavalteros, Esuderos y hijos dalgo de
la muy nra muy leal Provincia de Guipuzcoa: Haviendo
el Rey nro señor y nro Padre con el mas preme-
ditado acuerdo, y deliberación, tomada, la resolución de
apartarse absolutamente del Gobierno y manejo de esta
Monarquía renunciándola en nro como su hijo Primogénito,
y Príncipe Jurado de España, con todos sus Reinos,
estados, y Señorías, y otorgado se para su Validación
por parte de Su instrumento público de renuncia, firmado
de su Al. mano en el Palacio de S. M. de Borja,
a lo de este Mes, que he aceptado yo en San Lorenzo
el Real en 15 del mismo, y se ha tenido presente
en nro Consejo y Camara; he querido participar de esta
Resolución, para qd os Conste de ella, y en su consecuencia
dispongais (como os lo mando) que luego se levanten
en esta Provincia los pendones por nro y en nro Real
Nombre y se executen las demas Ceremonias que
en semejantes Casos se han acostumbrado, como lo
espero de vtro acreditado celo y fidelidad. De la
ciudad a 28 de Mayo de 1729 = Yo E R E =
Por mandado del Rey nro Sr Don Fran^{co}
de Castellon =